

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE FOMENTO SERVICIOS PERIFÉRICOS

Anuncio de 18 de diciembre de 2013 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Toledo por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto ejecución de instalaciones de gas natural. GN-1128 Adenda.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., con domicilio en calle Río Jarama, número 132, nave 308-309, 45007 Toledo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución instalaciones denominado «Adenda al proyecto de la antena MOP 5 y AR 1000», en los términos municipales de Cabañas de la Sagra y Villaluenga de la Sagra (Toledo).

Características: Cambio parcial del trazado. Se conectará la antena a la red MOP 5 de PE Ø 160 mm. Existente en el camino de Yuncillos. Desde este punto la antena discurrirá en sentido sur hasta llegar al camino de Cabañas de la Sagra. A partir de este punto el trazado será el mismo que el del trazado original.

El trazado nuevo será en tubería MOP 5 de PE-100 SDR 17,6 y Ø 160 mm. con una longitud de 385 metros.

El proyecto incluye planos parcelarios, relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los siguientes términos:

Primera.–La afección a fincas particulares derivada de la

construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se realizará:

Uno.–Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.–Para las canalizaciones:

Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho (1,5 metros a cada lado del eje a lo largo del gasoducto), por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de conducción y telemando que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones.

1.–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.–Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros (5) metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3.–Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.–Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:

«Adenda a la antena MOP-5 y AR-1000 en los términos municipales de Cabañas de la Sagra y Villaluenga de la Sagra»

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales, Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados. Exp. m² = Expropiación metros cuadrados; Políg = Polígono. Parc. = Parcela, PO = Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Polig.	Parc.	
Localidad: Villaluenga de la Sagra (Toledo)							
TO-VL-1 V	Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.	11	33	118	s/n	s/n	vial/calle
TO-VL-10 V	Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.	844	2.532	3.276	7	9004	camino de Cabañas
TO-VL-14 V	Tomasa Rojas López.	373	1.119	3.711	7	34	labor secano
TO-VL-16 V	Helixje, S.A.	0	0	255	22	29	erial/pastos

INSTALACIONES AUXILIARES

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Exp. m ²	Polig.	Parc.	
Localidad: Villaluenga de la Sagra (Toledo)								
TO-VL-1 PO V	Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.	0	0	0	4	s/n	s/n	vial/calle

Toledo 18 de diciembre de 2013.-La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-11961